



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00126-00

Subsanada en tiempo y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **HERNANDO LUIS TEJEDOR SÁNCHEZ**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA	LCP457
MODELO	2023
MARCA Y LÍNEA	HYUNDAI TUCSON
COLOR	PLATA DIAMANTE
CLASE Y TIPO CARROCERIA	CAMIONETA WAGON
SERIE	
NÚMERO DE VIN	TMAJB81DAPJ199309
CHASIS	TMAJB81DAPJ199309
CILINDRAJE	1999
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR	G4NLMW755828

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a FINANZAUTO S.A. BIC, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de FINANZAUTO S.A. BIC.

Se reconoce personería al abogado Gerardo Alexis Pinzón Rivera, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 29 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99021ea9bd17300cc0a00f0a99e0b361668dfd39cc4dfd5766350947e94fbb47**

Documento generado en 28/02/2024 04:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>